

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

9599

Corrección de errores de la resolución del director del Institut Balear de la Joventut de 5 de agosto de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Carnet Jove para Proyectos de Autoempleo y de las ayudas para iniciar la actividad de estos proyectos para el año 2020 y se establecen las bases

Antecedentes

Mediante la resolución del director del Institut Balear de la Joventut, de 5 de agosto de 2020, publicada en el BOIB núm. 151, de 1 de septiembre, se aprueba la convocatoria de los Premios Carnet Jove para Proyectos de Autoempleo y de las ayudas para iniciar la actividad de estos proyectos para el año 2020 y se establecieron las bases.

Se ha advertido un error en la publicación en el BOIB de esta resolución, concretamente en el apartado 3 del Anexo, Bases de la convocatoria de los Premios Carnet Jove para Proyectos de Autoempleo y de las ayudas para iniciar la actividad de estos proyectos para el año 2020.

Fundamentos de derecho

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que "las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el apartado 3 del Anexo de la convocatoria de los Premios Carnet Jove para Proyectos de Autoempleo y de las ayudas para iniciar la actividad de estos proyectos para el año 2020.

Donde dice:

Se destina a esta convocatoria de premios y ayudas la cantidad máxima de 30.000 €, con cargo al presupuesto del Institut Balear de la Joventut para el año 2020. De este importe, 14.000 € se destinarán a los premios y 16.000 € se destinarán a las ayudas para poner en funcionamiento los negocios premiados.

Debe decir:

Se destina a esta convocatoria de premios y ayudas la cantidad máxima de 30.000 €, con cargo al presupuesto del Institut Balear de la Joventut para el año 2020. De este importe, 10.000 € se destinarán a los premios y 20.000 € se destinarán a las ayudas para poner en funcionamiento los negocios premiados.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 6 de octubre de 2020

El director del Instituto Balear de la Juventud

Por delegación (Resolución de 15 de febrero, BOIB núm. 23, de 20 de febrero)
Sebastià Lliteras Lliteras

